

Derecho al medio ambiente sano y cambio climático

Las premoniciones sobre el cambio climático que vienen realizando los expertos desde hace décadas se han convertido en una realidad. El aumento de la temperatura global está ocasionando la modificación de los ecosistemas y de la vida tal como la conocemos hoy. Prueba de ello es el clima extremo que vive el país, con las fuertes y prolongadas lluvias y el paso de huracanes, lo cual está afectando a todos indistintamente.

Casi sin excepción, todos los países del mundo vienen afrontando las consecuencias del calentamiento con temperaturas extremas, ya sea con inviernos cada vez más fuertes y veranos muy calientes en los países con estaciones, o con el fenómeno de El Niño o La Niña en países tropicales.

De seguir esta vía de la contaminación y la explotación desaforada y extractivista de los recursos naturales, el mundo afrontaría un punto de no retorno, por lo que desde hace varios años la preocupación global se ha manifestado en diversos foros mundiales que infortunadamente no han logrado la concientización sobre los graves efectos del calentamiento que pueden llevar incluso, a comprometer a la especie humana.

Esta afectación vulnera directamente el derecho que tienen todos los individuos a tener un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Teniendo en cuenta que los derechos humanos y el medio ambiente son derechos interdependientes, un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es indispensable para el goce de los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al acceso y suministro de agua potable, entre otros.

Se calcula que el calentamiento global ha llevado a que más de 38 millones de personas hayan sido desplazadas por desastres relacionados con el clima en 2021, lo que afecta el disfrute de derechos sociales como una vivienda adecuada, la educación, la salud y la seguridad.

Para el caso colombiano, la conservación del medio ambiente ha sido considerado como un derecho de rango constitucional y de importancia vital para la supervivencia humana. La Constitución de 1991 atribuyó al Estado la obligación de asegurar las condiciones que permitan a todos los individuos, el goce del derecho a un medio ambiente sano, estableciendo el deber de diseñar políticas eficaces que aporten al mejoramiento del entorno natural.

En este sentido, no solo el Estado tiene deberes, sino que los particulares poseen la obligación de aportar esfuerzos para preservar el medio ambiente, tomando las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de perjuicios irreversibles.

Esta protección ambiental se encuentra unida a la necesidad de cambiar hábitos nocivos -como el extremado consumismo y el uso de vehículos con combustibles

fósiles por ejemplo-, que están generando graves consecuencias en el planeta, lo que llevará a una supervivencia humana más difícil.

De nada valdrán los acuerdos y tratados firmados, como el de Paris en 2015 o recientemente el de Escazú, si los Estados no tienen la voluntad política para implementarlos.

Medidas locales como uno o dos días al año sin carro, pero sin otras acciones más eficaces, solo generan críticas y pocos o nulos resultados. Se deberían centrar mayores esfuerzos en el mejoramiento de los sistemas de transporte público haciéndolos más amigables y confortables, en el control a las emisiones contaminantes -sobre todo de los viejos vehículos automotores-, así como en la mayor concientización del reciclaje desde la fuente.

Si los gobiernos locales no generan estrategias con estas y otras medidas más efectivas, los pocos esfuerzos –como un día sin carro- serán en vano y seguiremos en la agudización de la crisis climática que podría poner en riesgo los derechos de las futuras generaciones y de la misma existencia de la raza humana.

Germán Alfonso López Daza (PhD).

Editor

Revista Jurídica Piélagus